



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 222-2023-FIIS-UNFV

Lima, 21 de noviembre de 2023

Visto, el Proveído V. N° 136-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 16.11.2023, 3, mediante el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente del **Segundo Examen de Subsanación 2023-S** correspondiente al período académico 2023-2, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV 19.12.2006, que precisa los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios, cuya parte V – Reglamento General de Evaluación, en su Título II, Capítulo VII-Examen de Subsanación, artículo 37° señala: “El estudiante para concluir sus estudios profesionales tuviere una sola asignatura anual o dos asignaturas semestrales desaprobadas que no sean prerrequisito entre ellas, podrá rendir un examen denominado de “SUBSANACION”, al cual no podrán acogerse los estudiantes que no registrarán matrícula previa en estas. También se considera el Examen de Subsanación con las disposiciones mencionadas, para los casos de asignaturas que ya no se dictan por cambio de Plan de Estudios y que no tengan equivalencias. Debiendo adecuarse al nuevo plan. Los exámenes de Subsanación son autorizados por el Consejo de Facultad”;

Que, mediante Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023 (Semestre Académico I, II y Período Académico Anual) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, el Examen de Subsanación: desde el 24/03/2023 hasta el 28/04/2023 para el primer semestre y del 02/10/2023 hasta el 03/11/2023 para el segundo semestre 2023;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 222-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 016-2023-FIIS-UNFV del 24 de febrero de 2023, se aprueba la conformación del Jurado para el Examen de Subsanación 2023-S de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes para los exámenes del período académico 2023-1 y 2023-2, que está integrada por los docentes: Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL presidente, Dr. WALTER VILLALOBOS CUEVA miembro y Mag. Ing. OSCAR ALFONSO BURGA VASQUEZ miembro;

Que, mediante Oficio N° 0260-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 15.11.2023, la directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas una (01) pre Acta de Evaluación del **Segundo Examen de Subsanación 2023-S** de la asignatura **DISEÑO TÉCNICO II (1A0012)** con nota 14 (catorce) del alumno **PALOMINO QUISPE EDUARDO** con código de matrícula N°0008931233, emitida y rubricada por el docente Mag. Eduardo Vidal Retamozo, para lo cual adjunta el expediente completo del referido estudiante, señalando que considera procedente su autorización y solicita que se emita la Resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Evaluaciones;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente autorizar el desarrollo y procesamiento de las pre-Actas de Evaluación del **Segundo Examen de Subsanación 2023-S** correspondiente al período académico 2023-2, presentado por la directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

ARTICULO PRIMERO. –Autorizar el desarrollo del **Segundo Examen de Subsanación 2023-S**, así como el procesamiento de la pre Acta de Evaluación respectiva, correspondientes al período académico 2023-2, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a favor del alumno **PALOMINO QUISPE EDUARDO (0008931233)**, según se detalla en el cuadro siguiente, acta que consta de un (01) folio, que en foja sellada y rubricada por la secretaria académica y fedataria de la Facultad, forman parte de la presente resolución, en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores:

N°	CODIGO/ALUMNO	CODIGO CURSO	NOMBRE ASIGNATURA	DOCENTE	NOTA
1	0008931233 PALOMINO QUISPE EDUARDO	1A0012	DISEÑO TÉCNICO II	Mag. EDUARDO SILVERIO VIDAL RETAMOZO	Catorce (14)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica